

Resolución de _____, por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2012, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia traspasado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece: "La distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las comunidades autónomas con competencias asumidas, en sus respectivos ámbitos, previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo. Podrán establecerse flexibilidades horarias a la entrada y salida del trabajo, garantizándose en todo caso un número de horas de obligada concurrencia continuada. Los horarios que se establezcan deberán respetar en todo caso el horario de audiencia pública".

En el mismo sentido, ha de tenerse en cuenta la Orden PRE/3/2009, de 26 de enero, sobre condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, BOC, el día 3 de febrero de 2009) y la Orden HAC/21/2011, de 4 de agosto, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del 12 de agosto de 2011).

Considerando todo ello y en cumplimiento de las competencias atribuidas mediante el Real Decreto 817/2007, de 22 de junio, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia (BOC del 27 de junio de 2007), y del Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria de 18 de marzo de 2008, la Dirección General de Justicia, habiendo sido emitido el preceptivo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y tras su oportuna negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Administración de Justicia de Cantabria, resuelve:

Primero.- Aprobar el calendario laboral aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de la presente resolución.

Segundo.- Establecer que dicho calendario laboral será de aplicación a todo el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia recogido en el artículo 470 de la LOPJ y que haya sido traspasado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Determinar que la presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

Santander, _____.

El director general de Justicia,
Ángel Emilio Santiago Ruiz.

ANEXO

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2012 DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

ENERO

Festivo: día 6 (viernes) Reyes Magos

Número días laborables: 21

Jornada total: 153,5 horas

- Jornada general: 127,5 horas

- Jornada intensiva del 2 al 5 de enero: 26 horas

Horario fijo: 115,5 horas

Horario flexible: 38 horas

FEBRERO

Festivos: No hay

Número días laborables: 21

Jornada general: 157,5 horas

Horario fijo: 115,5 horas

Horario flexible: 42 horas

MARZO

Festivos: No hay
Número días laborables: 22
Jornada general: 165 horas
Horario fijo: 121 horas
Horario flexible: 44 horas

ABRIL

Festivos: 5 (jueves) Jueves Santo y 6 (viernes) Viernes Santo
Número días laborables: 19
Jornada total: 132,5 horas
- Jornada general: 112'5 horas
- Jornada reducida del 9 al 12 de abril: 20 horas
Horario fijo: 102,5 horas
Horario flexible: 30 horas

MAYO

Festivo: 1 (martes) Fiesta del Trabajo
Número días laborables: 22
Jornada general: 165 horas
Horario fijo: 121 horas
Horario flexible: 44 horas

JUNIO

Festivos: No hay
Número días laborables: 21 (11 días de jornada ordinaria y 10 días de jornada intensiva)
Jornada total: 147,5 horas
- Jornada general: 82,5 horas
- Jornada intensiva: 65 horas
Horario fijo: 115,5 horas
Horario flexible: 32 horas

JULIO

Festivo: 25 (miércoles) Santiago Apóstol
Número días laborables: 21
Jornada intensiva: 136,5 horas
Horario fijo: 115,5 horas
Horario flexible: 21 horas

AGOSTO

Festivo: 15 (miércoles) Asunción de la Virgen
Número días laborables: 22
Jornada intensiva: 143 horas
Horario fijo: 121 horas
Horario flexible: 22 horas

SEPTIEMBRE

Festivo: 15 (sábado) La Bien Aparecida
Número días laborables: 20 (10 días de jornada ordinaria y 10 días de jornada intensiva)
Jornada total: 140 horas
- Jornada general: 75 horas
- Jornada intensiva: 65 horas
Horario fijo: 110 horas
Horario flexible: 30 horas

OCTUBRE

Festivo: 12 (viernes) Fiesta Nacional de España
Número días laborables: 22
Jornada general: 165 horas
Horario fijo: 121 horas
Horario flexible: 44 horas

NOVIEMBRE

Festivo: 1 (jueves) Todos los Santos
Número días laborables: 21
Jornada general: 157'5 horas
Horario fijo: 115'5 horas
Horario flexible: 42 horas

DICIEMBRE

Festivos: 6 (jueves) Día de la Constitución Española, 8 (sábado) Inmaculada Concepción y 25 (martes) Natividad del Señor
Número días laborables: 17
Jornada total: 124,5 horas
- Jornada general: 105 horas
- Jornada intensiva del 26 al 30 de diciembre: 19,5 horas
Horario fijo: 93,5 horas
Horario flexible: 31 horas

**Del número total de horas anuales deben descontarse las correspondientes a dos fiestas locales, una de ellas con la correspondiente reducción de jornada durante cinco días [5 días por 5 horas = 25 horas;
 $37,5 - 25 = 12,5$ horas menos si es jornada ordinaria durante esos cinco días, o $32,5 - 25 = 7,5$ horas menos si es jornada reducida (verano)] que hay que descontar de la jornada del mes que corresponda con arreglo a la siguiente relación atendiendo a las fiestas de los distintos municipios:**

JUZGADOS DE SANTANDER:

- Festivos: 28 de mayo y 30 de Agosto.
- Jornada reducida: 25, 29, 30 y 31, de mayo y 1 de junio.

JUZGADOS DE TORRELAVEGA:

- Festivos: 16 de agosto y 17 de septiembre.
- Jornada reducida: 18, 19, 20, 21 y 24 de septiembre.

JUZGADOS DE CASTRO URDIALES:

- Festivos: 26 de junio y 30 de noviembre.
- Jornada reducida: 26, 27, 28 y 29 de noviembre y 3 de diciembre.

JUZGADOS DE LAREDO:

- Festivos: 31 de agosto y 21 de septiembre.
- Jornada reducida: 19, 20, 24, 25 y 26 de septiembre.

JUZGADOS DE MEDIO CUDEYO:

- Festivos: 29 de junio y 16 de agosto.
- Jornada reducida: 25, 26, 27 y 28 de junio y 2 de julio.

JUZGADOS DE SANTOÑA:

- Festivos: 17 de febrero y 8 de Septiembre.
- Jornada reducida: 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero.

JUZGADO DE REINOSA:

- Festivos: 20 de enero y 21 de septiembre.
- Jornada reducida: 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre.

JUZGADO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA:

- Festivos: 16 de julio y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 10,11, 12, 13 y 14 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE EL ASTILLERO:

- Festivos: 19 de marzo y 29 de junio.
- Jornada reducida: 16, 20, 21, 22 y 23 de marzo.

JUZGADO DE PAZ DE BÁRCENA DE CICERO:

- Festivos: 7 de junio y 26 de junio.
- Jornada reducida: 4, 5, 6, 8 y 11 de junio.

JUZGADO DE PAZ DE CABEZÓN DE LA SAL:

- Festivos: 19 de marzo y 13 de agosto.
- Jornada reducida: 16, 20, 21, 22 y 23 de marzo.

JUZGADO DE PAZ DE CAMARGO:

- Festivos: 25 de junio y 16 de julio.
- Jornada reducida: 22, 26, 27, 28 y 29 de junio.

JUZGADO DE PAZ DE CAMPOO DE ENMEDIO:

- Festivos: 21 y 29 de septiembre.
- Jornada reducida: 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE CARTES:

- Festivos: 16 de agosto y 17 de septiembre.
- Jornada reducida: 18, 19, 20, 21 y 24 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE COLINDRES:

- Festivos: 16 de julio y 16 de agosto.
- Jornada reducida: 13, 17, 18, 19 y 20 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE LOS CORRALES DE BUELNA:

- Festivos: 25 de junio y 21 de septiembre.
- Jornada reducida: 17, 18, 19, 20 y 24 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE CORVERA DE TORANZO:

- Festivos: 29 de junio y 26 de julio.
- Jornada reducida: 25, 26, 27, 28 de junio y 2 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE GURIEZO:

- Festivos: 15 de mayo y 6 de agosto.
- Jornada reducida: 11, 14, 16, 17 y 18 de mayo.

JUZGADO DE PAZ DE MARINA DE CUDEYO:

- Festivos: 15 de mayo y 29 de junio.
- Jornada reducida: 11, 14, 16, 17 y 18 de mayo.

JUZGADO DE PAZ DE PIÉLAGOS:

- Festivos: 13 de junio y 8 de septiembre.
- Jornada reducida: 7, 8, 11, 12 y 14 de junio.

JUZGADO DE PAZ DE POTES:

- Festivos: 2 de mayo y 14 de septiembre.
- Jornada reducida: 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre.

JUZGADO DE PAZ DE RAMALES:

- Festivos: 29 de junio y 4 de septiembre.
- Jornada reducida: 25, 26, 27 y 28 de junio y 2 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE REOCÍN:

- Festivos: 28 de julio y 29 de septiembre.
- Jornada reducida: 26, 27, 28 de septiembre, 1 y 2 de octubre.

JUZGADO DE PAZ DE RIBAMONTÁN AL MAR:

- Festivos: 15 de mayo y 16 de agosto.
- Jornada reducida: 11, 14, 16, 17 y 18 de mayo.

JUZGADO DE PAZ DE RIONANSA:

- Festivos: 29 de junio y 16 de julio.
- Jornada reducida: 25, 26, 27 y 28 de junio y 2 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE SANTA CRUZ DE BEZANA:

- Festivos: 3 de mayo y 11 de septiembre.
- Jornada Reducida: 30 de abril, 2, 4, 7 y 8 de mayo.

JUZGADO DE PAZ DE SANTA MARÍA DE CAYÓN:

- Festivos: 2 de julio y 6 de agosto.
- Jornada reducida: 25, 26, 27, 28 y 29 de junio.

JUZGADO DE PAZ DE SANTILLANA DEL MAR:

- Festivos: 28 de junio y 16 de agosto.
- Jornada reducida: 25, 26, 27, 29 de junio y 2 de julio.

JUZGADO DE PAZ DE SUANCES:

- Festivos: 15 de mayo y 16 de julio.
- Jornada reducida: 11, 14, 16, 17 y 18 de mayo.

JUZGADO DE PAZ DE VALDÁLIGA:

- Festivos: 11 y 13 de junio.
- Jornada reducida: 6, 7, 8, 12 y 14 de junio.

JUZGADO DE PAZ DE VALDEOLEA:

- Festivos: 13 de febrero y 16 de julio.
- Jornada reducida: 10, 14, 15, 16 y 17 de febrero.

JUZGADO DE PAZ DE VILLACARRIEDO:

- Festivos: 29 de junio y 16 de julio.
- Jornada reducida: 25, 26, 27 y 28 de junio y 2 de julio.